

1488-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y ocho minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente en fecha veinte de mayo del corriente se reciben en la Oficina Regional de Limón, las cartas originales de aceptación de cargo de Vanessa Varela Campos, Edwin Alberto Álvarez Quesada, Jeimy Andrea Molina Mendoza Y Yorlene López Ferquinson.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110490919	EDWIN ALBERTO ALVAREZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701700966	JEIMY ANDREA MOLINA MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
107830822	GIOVANNI CALDERON PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
107920989	LUIS ALFREDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
107020171	MAYRA VIRGINIA ARCE BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701950037	YORLENE LOPEZ FERQUINSON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107830822	GIOVANNI CALDERON PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701920373	GRETELL PATRICIA SHARPE ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701700158	HARRISON SERGINIO SMITH PARKER	TERRITORIAL PROPIETARIO
107020171	MAYRA VIRGINIA ARCE BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700800605	MIGUEL ANGEL ARELLANO ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Vanessa Varela Campos, cédula de identidad 303580606, como presidente suplente, ya que el nombramiento se realizó en ausencia; y si bien es cierto, en fecha veinte de mayo del corriente se recibe en la Oficina Regional de Limón, la carta de aceptación del cargo de la señora Varela Campos, el nombre consignado en dicha carta no coincide con el número de cédula. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político de cita deberá presentar la carta de aceptación original con los datos correctos de la persona que se nombró en la asamblea de marras, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dicho cargo.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **presidente suplente**.

Tome en cuenta la agrupación política Integración Nacional, que las estructuras se encuentran vigentes hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno; motivo por el cual, los nuevos nombramientos realizados en esta asamblea procederán a regir una vez que el partido haya concluido el proceso de renovación de estructuras y se acredite bajo la resolución de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en cuanto a su acreditación.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado los delegados territoriales propietarios, de acuerdo con la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: 7868, 6543, 8106, 6683, 7322, 6222-**2021**